



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 55 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, **09 FEB 2015**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga del Sr. **REYDER MARCELINO ARONÉS PINEDA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que mediante Resolución N° 02, de fecha 20 de enero de 2014, recaída en el Expediente Cautelar N° 00113-2011-89-0501-JR-CA-01, sobre Reconocimiento o restablecimiento del derecho, seguido contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de que en el plazo de 05 días de notificado, se cumpla con reponer al demandante Reyder Marcelino Aronés Pineda en el cargo que ocupaba al momento de ocurrir su despido o en otro cargo similar, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, sin que esto signifique su ingreso a la carrera administrativa; por lo que mediante Carta N° 018-2014-MPH/A-24.26, de fecha 03 de febrero de 2014, emitida por la Unidad de Recursos Humanos, se le repuso a la entidad edil como Inspector de Transportes de la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público, a partir de la emisión de la citada carta, por lo que dicha fecha debe tenerse en cuenta en la presente resolución para fines pertinentes;

Que, asimismo, conforme a lo descrito en el considerando anterior, las funciones y obligaciones laborales que viene desarrollando el Sr. Reyder Marcelino Aronés, desde que fuera repuesto a la entidad edil son las siguientes:

FUNCIONES:

- Participar en operativos inopinados y programados de acuerdo a la disposición del Supervisor de Inspectores.
- Desalojo y remolque de unidades vehiculares estacionados en zonas rígidas, establecidas por Ordenanza Municipal N° 015-2011-MPH.
- Ayudar a escolares, ancianos y personas con discapacidad en cruces peatonales, cuando la situación lo amerita.
- Apoyo en descongestionamiento del tránsito en zonas y horas críticas.
- Fiscalización del transporte de pasajeros público urbano e interurbano: rutas urbanas, rutas interurbanas, taxis, taxi-cargas, mototaxis, servicio de transporte de escolares.
- Fiscalización de unidades vehiculares de alto tonelaje quienes cargan y descargan en el Centro Histórico fuera de las horas autorizadas en la Ordenanza Municipal N° 043-2006-MPH.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- Cumplimiento del rol de servicios elaborados por el Supervisor de Inspectores, previa verificación.
- Otras labores que le asigne el jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesto o reincorporado y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.



Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente resolución;



Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (Expediente Cautelar N° 00113-2011-89-0501-JR-CA-01) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante Memorando N° 38-2015-MPH/17, de fecha 30 de enero de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

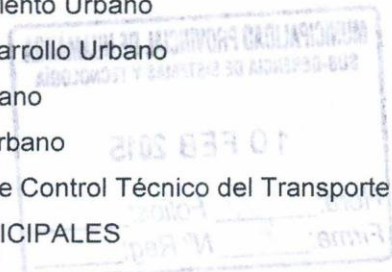
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AMPLIAR** el plazo de vigencia de la **REPOSICIÓN** del Sr. **REYDER MARCELINO ARONÉS PINEDA**, como **INSPECTOR DE TRÁNSITO** de la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° 00113-2011-89-0501-JR-CA-01; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que la reincorporación provisional dispuesta por el Poder Judicial, respecto al Sr. Reyder Marcelino Aronés Pineda, es bajo el cargo de **INSPECTOR DE TRÁNSITO** de la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las funciones y obligaciones descritas en el tercer considerando de la presente resolución; siendo el pago de su retribución económica mensual, el equivalente al 20% de la recaudación total de las actividades desarrolladas en el mes, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- **ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	:	5001022 Planeamiento Urbano
Función	:	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional	:	041 Desarrollo Urbano
Grupo Funcional	:	0090 Desarrollo Urbano
Sec. Funcional	:	057 Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público
Fuente de Fto.	:	IMPUESTOS MUNICIPALES



ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL